

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA REGIÓN DE MURCIA Y CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA DENTRO DEL PROYECTO “RETO SOCIAL EMPRESARIAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL: ALIANZAS”

En Cartagena, a 06 de Noviembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. **Pedro Pablo Hernández Hernández**, con DNI número 74.358.224-Y en nombre y en representación de la Confederación Comarcial de Organizaciones Empresariales de Cartagena, en adelante **COEC**, con CIF: G30612527 con domicilio en Calle Carlos III, 1 – C.P. 30201 – Cartagena, en su calidad de Presidente de la misma.

De otra parte, D. **Faustino Herrero Huerta**, con DNI. Número 34.812.636-C, en nombre y representación del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en la Región de Murcia con CIF: Q2866001G, con domicilio en Paseo de Garay s/n, 30003 Murcia, en su calidad de Presidente Autonómico de la misma, en adelante **CRUZ ROJA**.

Los intervinientes, que actúan en la representación que respectivamente ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y

MANIFIESTAN

I.- **Cruz Roja Española** es una Institución humanitaria de carácter voluntario e interés público, configurada como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas. Entre sus fines y objetivos se encuentran la promoción y colaboración en acciones de solidaridad y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a los colectivos y a las personas con dificultades para su integración social y laboral.

II.- En cumplimiento de sus objetivos y fines, Cruz Roja Española a través de su Plan de Empleo viene impulsando desde el año 2001 proyectos que contemplan la realización de acciones destinadas a facilitar la integración sociolaboral de colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión social, mediante Itinerarios Integrales de Empleo (SIE) financiados por el **P.O. de Fomento de la Inclusión Social y Economía Social 2014-2020 del Fondo Social Europeo**, y el proyecto **“Reto Social Empresarial para la Inserción Laboral: Alianzas”** financiado por el mismo Programa Operativo, contempla contribuir a la inserción laboral de las personas en dificultad social, promoviendo entre las Empresas y la Sociedad en general, un entorno facilitador de dicha inserción que permita el desarrollo profesional de esas personas y prevenga posibles procesos de exclusión social.

III.- La Comisión Europea, a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha designado a Cruz Roja Española como organismo beneficiario para el desarrollo de los programas operativos POISES (Programa Operativo de Inclusión social y Economía social) y POEJ (Programa Operativo de Empleo Juvenil), según se recoge en la Resolución de 28 de diciembre de 2015, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, publicado en el BOE el 5 de enero de 2016, donde se recogen los proyectos aprobados y financiados por el Fondo Social Europeo.

El proyecto **Reto Empresarial** cuyo principal objetivo es promover Mercados Inclusivos con un enfoque local implicando a las Empresas del entorno próximo en favor de la empleabilidad y la inserción de personas en riesgo de exclusión, la igualdad y la no discriminación. Este objetivo se concreta a través de acciones encaminada a:

- + Ayudar a las empresas locales a implantar medidas en favor de la empleabilidad y la inserción laboral de las personas más vulnerables de sus municipios, vinculadas a su compromiso social.
- + Generar cadenas de valor en la empresa con acciones para la mejora de la empleabilidad de las personas en riesgo de exclusión
- + Ampliar conjuntamente con las empresas las oportunidades de contratación de estas personas.
- + Sensibilizar al sector empresarial sobre la igualdad, la no discriminación y la promoción de mercados inclusivos

IV.- Por su parte, **COEC**, tiene como objetivo, el fomento y defensa del sector empresarial, para el desarrollo de Cartagena y su comarca. Hoy en día dicho desarrollo está íntimamente vinculado con la Responsabilidad Social Corporativa. Por este motivo se hace necesario colaborar con Cruz Roja Española en los programas que ayuden a la integración laboral de las personas con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En atención a todo lo expuesto, ambas partes deciden coordinar su actividad y esfuerzos formalizando el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Marco General de Colaboración

El presente convenio tiene por objeto regular el marco de colaboración entre Cruz Roja Española y **COEC** para el establecimiento de **Alianzas en**:

- + **Alianzas para la Mejorar la Empleabilidad.**
- + **Alianzas para la Contratación.**
- + **Alianzas Sumar para Multiplicar Partenariado.**

Segunda: Marco Específico de Colaboración.

El marco específico de colaboración se concreta en las siguientes áreas de actividad por parte de **COEC** y **CRUZ ROJA**:

Alianzas para Mejorar la Empleabilidad

Reforzando las cadenas de valor de la Empresa con alianzas que incrementen las posibilidades de inserción y contratación de las personas en exclusión social ayudándoles a conocer in situ los requerimientos y competencias exigidos en el mercado de trabajo mediante:

1. Participación Activa en Sesiones de Orientación Profesional

Desarrollo de oportunidades donde crear espacios de asesoramiento sobre el sector, perfiles más demandados, etc. impartida por representantes de **COEC**, así como facilitar visitas a sus instalaciones para conocer mejor la realidad del sector y del puesto de actividad.

2. Participación Activa en Capacitación Profesional

COEC valorará la cesión de espacios formativos y/o docentes para la tutorización de procesos formativos in situ y así poder generar puentes entre formación y aprendizaje real a través de los propios profesionales de la Empresa.

Alianzas para la Contratación

Los equipos del Plan de Empleo de Cruz Roja serán una vía de reclutamiento directa para la Empresa, con un servicio ágil y de calidad de preselección de candidaturas. Las alianzas se centrarán en la captación y gestión de ofertas de empleo, lo que incidirá positivamente en las preselecciones de las personas en situación de vulnerabilidad y en su posterior inserción en el mercado laboral

Gestión de Ofertas de Empleo:

Ambas entidades se comprometen a desarrollar dinámicas de colaboración en cuanto a las acciones de Intermediación Laboral y, a tal efecto, **COEC** y **CRUZ ROJA** articularán fórmulas que permitan dar asesoramiento y servicio especializado para atender las necesidades de selección de personal de **COEC** y de las asociaciones y entidades en ella integradas que lo requirieran, así como a su posterior seguimiento tras la incorporación al puesto de trabajo.

COEC, se compromete a incluir como candidatos prioritarios en sus procesos de selección de personal a las personas atendidas por Cruz Roja en el marco de su Plan de Empleo para Colectivos Vulnerables.

Con el objetivo de cubrir los puestos de trabajo que se vayan ofertando, **COEC** se dirigirá a Cruz Roja en la Región de Murcia a través de los Servicios Integrados de Empleo indicando:

- Sus necesidades de personal.
- Definición de los perfiles profesionales en base a competencias técnicas y personales
- Las condiciones laborales del contrato de trabajo.

Asesoramiento Empresarial

Permite poner en valor la contratación de determinados colectivos a través del asesoramiento en materia de contratación laboral y bonificaciones, facilitando así el proceso y gestión de la contratación de colectivos vulnerables.

Alianzas Sumar para Multiplicar Partenariado

Se realizarán “**Encuentros**” por la Inserción Laboral en las que se abordarán junto con las Empresas Socias, cuestiones esenciales para mejorar la empleabilidad y el acceso al mercado de trabajo de las personas en dificultad social, innovando para dicho objetivo y generando nuevas acciones.

Se proponen además “**Foros de Transferencia**”, especializados en el sector empresarial en los que preferentemente se compartirán casos de éxito, buenas prácticas, líneas de colaboraciones novedosas y transferibles.

Micromecenazgo

Colaboraciones económicas en actividades desarrolladas en Plan de Empleo que contribuyan financiar más y mejor las intervenciones y, por tanto, las posibilidades de empleo de las personas en situación de vulnerabilidad.

Participación como Prescriptores/as

Amplificando los valores y misión de Plan de Empleo de Cruz Roja, a través de sus campañas de sensibilización en temas de Diversidad Cultural, Igualdad de Oportunidad y de Trato y aportando referencias y contactos con otras empresas, proveedores, clientes y competidores.

Tercera: Investigación

Entre los programas del Plan de Empleo para Colectivos Vulnerables de Cruz Roja Española se incluyen la realización de estudios de investigación sobre tendencias del mercado de trabajo y potencialidades de los colectivos vulnerables. En virtud del presente convenio, **COEC** podrá colaborar en dichos estudios aportando la visión empresarial, facilitando entrevistas entre el personal investigador de Cruz Roja Española con los Responsables de **COEC**.

Cuarta: Difusión

COEC y Cruz Roja Española acometerán acciones conjuntas tendentes a potenciar la sensibilización de todos los sectores sociales en relación con los colectivos con mayores dificultades para acceder al mercado laboral, para:

- Reducir las barreras y obstáculos existentes en la sociedad para la integración laboral de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Poner de relieve el valor que, para el conjunto de la sociedad, tiene la contribución de todas las personas en condiciones de igualdad.

Con el fin de incrementar la notoriedad de ambas organizaciones **COEC** realizará acciones de difusión de los programas de Cruz Roja Española, en particular del Plan de Empleo y de sus campañas de sensibilización, como "En Realidad No Tiene Gracia", a las Asociaciones y empresas integradas en la Confederación, incluyendo acciones de información y documentación.

Por su parte, Cruz Roja Española difundirá a través de sus publicaciones la colaboración y participación de **COEC** en los proyectos de formación e empleo en que ésta participe.

De manera general, y de común acuerdo, ambas partes se comprometen a recoger y difundir regularmente en sus órganos de comunicación corporativa, así como a través de los mecanismos que se consideren oportunos, los objetivos y resultados que se derivan de lo dispuesto en este convenio.

Quinta: Otras Acciones de Colaboración Social

Ambas partes establecen las bases para un posible acuerdo adicional en los siguientes aspectos:

- **Marketing con Causa:** Ambas partes estudiarán la realización de acciones comerciales con fines humanitarios que faciliten el lanzamiento de productos con etiqueta de producto solidario, procurando lograr de esta forma aportaciones de los asociaciones y empresas integradas en la Confederación de **COEC** para causas concretas del Plan de Empleo para Colectivos Vulnerables y otras que se consideren.
- **Labores de Voluntariado:** Se estudiará la posibilidad de que los empleados de **COEC** puedan ejercer labores de voluntariado en Cruz Roja Española para lo cual ésta última facilitará información detallada al respecto para temas como: selección de personal, competencias transversales, etc.

Sexta: Extensión del Convenio

COEC, en virtud de este acuerdo marco, expresa su voluntad de promover y adoptar, en colaboración con Cruz Roja Española, otros mecanismos a través de convenios específicos que contribuyan a fomentar la inserción laboral de las personas en situación de

vulnerabilidad, de manera que puedan alcanzarse sucesivos acuerdos en esta materia y que podrán anexarse al presente convenio.

Séptima: Vigencia del Convenio.

La vigencia de este convenio será de dos años y surtirá efecto desde el día de su firma quedando prorrogado de forma tácita si no hay denuncia previa por las partes. Este Convenio podrá ser denunciado por la parte que considere que se han vulnerado las finalidades del mismo, por incumplimiento de algunas de sus cláusulas o por alteración de la normativa vigente. La denuncia se efectuará comunicándola a la otra parte, mediante escrito fundado, con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se pretenda tenga efectos dicha denuncia.

Octava: Datos de Carácter Personal.

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquiera responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal les atañen a cada una de las partes.

En particular, si para el correcto desarrollo de la colaboración, Cruz Roja Española facilitara o diera acceso a COEC a datos de carácter personal, o el centro de acogida facilitara o diera acceso a Cruz Roja Española a datos de carácter personal, este acceso será realizado en todo momento de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la LOPD, en función del cual se determina que la parte que, en su caso, tuviera acceso a dichos datos asumiría las siguientes obligaciones:

- No aplicar o utilizar los datos personales para fines distintos a los que figuren en el presente convenio, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar la colaboración delimitada por el presente convenio.
- Cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas por la legislación vigente en materia de protección de datos y trasladar las obligaciones citadas en los párrafos anteriores al personal que colabore e intervenga en el desarrollo de las acciones que se deriven del cumplimiento del presente convenio.

Cumplida la colaboración delimitada por el presente convenio, deberá destruirse todos los datos de carácter personal tratados, de forma que no puedan resultar recuperables ni reutilizables, salvo los estrictamente necesarios para que quede constancia de la actividad realizada o los que deban conservarse por mandato legal y/o a efectos estadísticos.

Novena: Comisión de Seguimiento.

Se creará una Comisión Paritaria de seguimiento, integrada por 2 representantes de ambas partes, que será competente para realizar las funciones de seguimiento, coordinación y control, así como para resolver cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación del Convenio.

Decima: Resolución Anticipada y Cuestiones litigiosas.

No obstante, lo señalado en la cláusula undécima respecto al plazo de vigencia del Convenio, serán causas de extinción anticipada del mismo las siguientes:

- 1.- Resolución por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes.
- 2.- Mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

Para cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión Paritaria, ambas partes se someten de modo expreso a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Cartagena, con renuncia a su propio fuero si lo tuvieren.

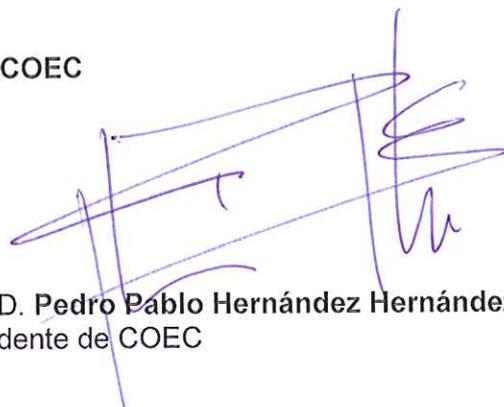
Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en todas sus hojas en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA




Fdo: **D. Faustino Herrero Huerta**
Presidente Autonómico de Cruz Roja
Región de Murcia

POR COEC



Fdo: **D. Pedro Pablo Hernández Hernández**
Presidente de COEC